

CIRCULAR No. 03

BONO EDUCATIVO FAMILIAR 2018.

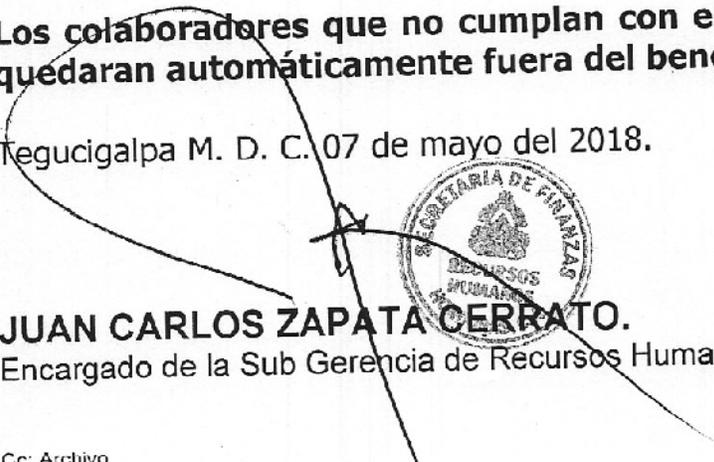
A efecto de proceder con el trámite para el pago del **BONO EDUCATIVO** correspondiente al año 2018, solicitamos a todos los empleados que se desempeñan en la modalidad de permanentes, o contrato, con un salario igual o inferior a **CATORCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,600.00)** equivalente a dos salarios mínimos Lps. 7,300.00), y que tengan hijos estudiantes menores de 18 años, deben hacer llegar a esta Sub Gerencia de Recursos Humanos la Siguiete documentación a más tardar el **16 de mayo del presente año:**

1. Constancia del Centro Educativo donde se encuentra matriculado(a) su hijo privado o público correspondiente al año 2018.
2. Partida de Nacimiento original, (en el caso de que sea el mismo hijo que fue beneficiado por el bono en el año 2017 no es necesario presentarla de nuevo).

Solamente se aplicará un bono por familia independientemente del número de hijos que tengan matriculados en los diferentes niveles antes descritos.

Los colaboradores que no cumplan con el plazo antes mencionado quedaran automáticamente fuera del beneficio.

Tegucigalpa M. D. C. 07 de mayo del 2018.



JUAN CARLOS ZAPATA CERRATO.
Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Cc: Archivo
JZ/C